



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 81 /2012

**VISTO:**

La Actuación N° 1277/12, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 4479/2012, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial N° 9/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Actuación mencionada tramitó un Convenio con la Unitelma Sapienza (Universidad Telemática con sede en la Ciudad de Roma), cuyo objetivo es la promoción de todas las actividades didácticas y científicas.

Que la suscripción del mismo fue aprobada por este Consejo de la Magistratura mediante la Resolución CM N° 41/2012 (fs.25).

Que, en esta oportunidad la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propuso a este Cuerpo la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Cultural y Científica con el Rectorado de la Universidad La Sapienza (fs. 28).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente, y con la salvedad de ciertas modificaciones sugeridas, las cuales han sido incorporadas; no se han encontrado obstáculos jurídicos para la suscripción del presente Convenio.

Que este Consejo entiende propicio aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Cultural y Científica propuesto.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

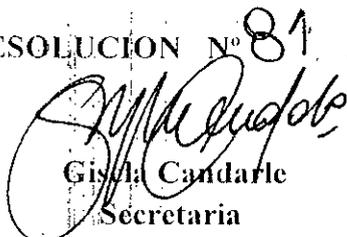
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

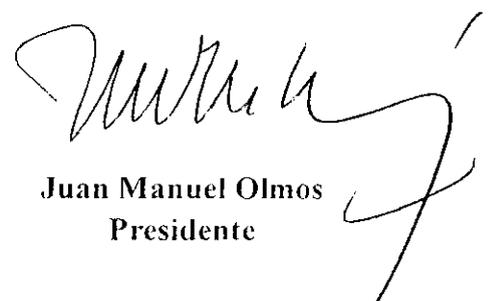
**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Cultural y Científica entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia) que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 81 /2012

  
Gisela Candaric  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente



Res. CM N° 81 /2012

**ANEXO I**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA**  
**ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS**  
**AIRES (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE ROMA "LA SAPIENZA"**  
**(ITALIA)**

De una parte, la Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia), representada por su Rector - Profesor Luigi FRATI. Y de la otra, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con sede en Alem 684, CABA, representado por

.....  
Considerando que el desarrollo de la cooperación cultural y científica directa ha de resultar de provecho mutuo para ambas Instituciones, con el deseo de reforzar dicha cooperación, las partes:

**ACUERDAN**

El presente Convenio Marco de Cooperación Cultural y Científica en base a los siguientes:

**Art. 1°:** Ambas Instituciones se comprometen a llevar a cabo formas de cooperación cultural y científica en campos de interés común. Dicha cooperación se ha de actuar según principios de igualdad y provecho mutuo.

**Art. 2°:** La cooperación podrá llevarse a cabo de las siguientes maneras:

- a. intercambio de visitas de especialistas;
- b. participación en proyectos de investigación;
- c. intercambio de información, documentación y publicaciones científicas;
- d. encuentros de trabajo, seminarios y cursos sobre temas previstos por el convenio y los protocolos ejecutivos complementarios que se redacten en el futuro.

**Art. 3°:** Para la realización de la cooperación cultural y científica, se definirán en sucesivos protocolos ejecutivos los términos científicos de los campos de interés, la designación de los responsables de cada sector, las modalidades de intercambio de profesores, los proyectos de investigación y su correspondiente coste económico.

**Art. 4°:** Cada Institución, de conformidad con sus propias leyes y reglas, asegurará a los profesores invitados toda ayuda posible y toda facilitación, según lo previsto por el presente convenio.

**Art. 5°:** Las Instituciones asegurarán a los profesores invitados, de la manera que consideren más apropiada, asistencia sanitaria en caso de incidente o enfermedad, salvo en caso de enfermedad crónica o prótesis.

**Art. 6°:** El convenio será sometido a la aprobación de los organismos competentes, de conformidad con las leyes vigentes en ambos países, y entrará en vigor una vez firmado por los representantes de ambas partes.

**Art. 7°:** El presente convenio se mantendrá vigente por un periodo de cinco años y podrá ser resuelto por ambas partes con un preaviso escrito de al menos cuatro meses. La rescisión no generará derecho a indemnización alguna.



Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta días.  
Salvo diferente acuerdo entre las partes, las actividades pendientes a la fecha de la expiración y/o rescisión podrán continuar hasta su conclusión según el programa establecido.

**Art. 8º:** Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará un responsable de la coordinación.  
Por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires el Coordinador del Convenio será el Dr. Juan Sebastián De Stefano.  
Por la Universidad de Roma "La Sapienza" el Coordinador será el Profesor Luigi FRATI.

**Art. 9º:** La solución de eventuales conflictos en temas de interpretación y ejecución de este convenio compete a un Colegio Arbitral que se conformará por un miembro nombrado por cada parte y por otro designado de común acuerdo.

Dado en Roma, Italia, a los .... días del mes de ..... de ..... 2012, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares originales en lengua española, de idéntico tenor y efecto, ambas fehacientes.

**UNIVERSIDAD DE ROMA  
"LA SAPIENZA"**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

.....  
**El Rector:  
Prof. Luigi FRATI**

.....  
**Coordinador:  
Consejero Dr. Juan Sebastián DE STEFANO**